

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002, el punto 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en los informes que se detallan a continuación:

CUADRO N° 1

N° INFORME	DENOMINADO	Recomendaciones Evaluadas
AUD 012-2014	EVALUACION DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGO”.	3
AUD 031-2016	EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES APLICADOS EN LAS VENTAS CON TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO EN LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHO	1
AUD 052-2016	EVALUACIÓN DE LAS COMISIONES SOBRE VENTAS EN LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHOS	1
AUD.033-2017	LA EVALUACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES DE EMPRESAS COMERCIALES	3
AUD.011-2018	ESTUDIO DE LA TIENDA EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO	8
AUD.016-2018	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHOS UBICADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS (A.I.D.O.Q.)	7
Total, recomendaciones evaluadas		23

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de un total de 23 recomendaciones, emitidas en los informes indicados en el apartado 1.2 del presente informe. En el **Anexo N° 1** se presenta el detalle de las recomendaciones evaluadas.

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Los informes que contienen las recomendaciones objeto de seguimiento en el estudio a que se refiere el presente documento, fueron comunicados oficialmente en las fechas, y a los titulares subordinados que se indican a continuación:

CUADRO N° 2

N° INFORME	N° OFICIO A.I.	FECHA	DIRIGIDO A:
AUD 012-2014	117-03-2014	06/03/2014	MSc. Mayra Díaz, Ex Gerente General. Licda. Inés Cerdas Cambronero, Exjefe del Área de Desarrollo Social Cartago.
AUD.031-2016	242-06-2016	01/06/2016	Licda. Carolina Rodrigues, Ex, administradora general Área de Empresas Comerciales.
AUD.052-2016	442-10-2016	12/10/2016	Máster Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Flor de María Montoya Mora, Jefe de Mercadeo y ventas de Empresas Comerciales.
AUD.033-2017	301-08-2017	24 /08/2017	Máster Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestiona de Recursos, Licda. Flor de María Montoya Mora, jefe de mercadeo y ventas de Empresas Comerciales, Lic. Mauricio Enrique Pana Solano, jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa.
AUD.011-2018	123-04-2018	10/04/2018	Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos. Licda. Flor de Maria Montoya Mora, Ex Administradora General de Empresas Comerciales y Lic. Mauricio Pana Solano, jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa
AUD.016-2018	274-08-2018	03/08/2018	Máster Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Flor de María Montoya Mora, Ex, administradora general Área de Empresas Comerciales.

2. RESULTADOS

2.1. Estado de cumplimiento de las recomendaciones.

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que todas las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio (23), se encuentran debidamente implementadas.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del estado de cumplimiento de las recomendaciones, para lo cual se utiliza como referencia el número de recomendación y la instancia administrativa responsable de su implementación.

CUADRO N° 3

Grado de cumplimiento de recomendaciones según titular subordinado (a) responsable de su implementación

N° INFORME	RESPONSABLE:	N° RECOMENDACIÓN	CONDICIÓN
			Cumplidas
AUD 012-2014	Gerente General	4.1 y 4.2	2
	Jefe del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago	4.5	1
AUD.031-2016	Administradora General de Empresas Comerciales	4-1	1
AUD.052-2016	Administradora General de Empresas Comerciales	4-8	1
AUD.033-2017	Administradora General de Empresas Comerciales	4.2, 4-4 y 4-5	3
AUD.011-2018	Subgerente de Gestión de Recursos	4-1, 4-2, 4-3 y 4-4.	4
	Administradora General de E. C.	4-5, 4-6, y 4-7	3
	Jefe de la Unidad Administrativa de las EC	4-8	1
AUD.016-2018	Subgerente de Gestión de Recursos	4-1, y 4-2	2
	Administradora General de E. C.	4-3,4-4,4-7,4-9 y 4-10	5
Total			23

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones objeto de seguimiento correspondientes a los informes indicados en el apartado 1.2 del presente documento, formuladas por la Auditoría Interna, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el sistema de control interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron su emisión.

En virtud de lo anterior, se estima conveniente recordar a la Administración la obligación de cumplir con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento** /.../**02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio es satisfactorio, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron su emisión.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por los (as) titulares subordinados (as) responsables de implementar las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio y que se indican en el cuadro N° 3 de este informe.

Hecho por:

**Máster Elicer Castro Jiménez
PROFESIONAL EJECUTOR**

Hecho por:

**Lic. Carlos J. Brenes Muñoz
PROFESIONAL EJECUTOR**

**Revisado y aprobado por:
Licda. Gema Delgado Rodríguez
COORDINADORA UNIDAD GESTIÓN
DE EMPRESAS COMERCIALES**

**AUDITORIA INTERNA
DICIEMBRE, 2018**